RESOLUCIÓN MINNA N° 918/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" ID N° 369.864. - PLURIANUAL 2019-2021"

Asunción, 01 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 521/2019 del 01 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 3/2019 "Contratación de Seguro Médico Integral para Funcionarios/as Permanentes y Contratados del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ", ID: 369.864 y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Articulo 1°.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 conforme al Artículo 6°.

El Decreto N° 2744/2019 "Por el cual se autoriza el viaje de la Ministra de la Niñez y la Adolescencia y se designa Ministro Sustituto".

El Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 21909/03, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

El acta de apertura física N° 54/2019 del llamado a "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 3/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ", ID: 369.864", realizada el día quince de octubre del año dos mil diecinueve.

El informe de Evaluación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 3/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ", ID: 369.864" de fecha 1 de noviembre de 2019, donde los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución MINNA N° 846/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, concluyen: "*Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual ha demostrado que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité recomienda a la máxima autoridad la adjudicación según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03: en los siguientes términos:* ***ADJUDICAR*** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 3/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ", ID: 369.864, *a la oferta presentada por la firma* **SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A. (SEMEI)**, por un monto total de **Gs.** Gs. **12.251.520.000.** (Guaraníes doce mil millones doscientos cincuenta y un millones quinientos veinte mil), correspondientes para los periodos 2019-2020 y 2021, no obstante para los ejercicios fiscales 2020-2021 se encuentran sujeta a Aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente, *por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones…* "

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6258/2019 de Presupuesto General de Gastos para la institución para el Ejercicio Fiscal 2019, según certificación de disponibilidad presupuestaria N° 152/2019.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN MINNA N° 918/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" ID N° 369.864. - PLURIANUAL 2019-2021"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El MINISTRO SUSTITUTO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Adjudicar,** el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 3/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" – PLURIANUAL 2019 – 2020 -2021, CON ID 369.864, *a la oferta presentada por la firma* **SERVICIO MEDICO INTEGRAL S.A. (SEMEI)**, por un monto total de **Gs. 12.251.520.000.** (Guaraníes doce mil millones doscientos cincuenta y un millones quinientos veinte mil), correspondiente para los periodos 2019-2020 y 2021, no obstante para los ejercicios fiscales 2020-2021 que se encuentran sujeta a Aprobación del Presupuesto General de la Nación de cada año, por constituirse en las ofertas que reúnen todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y según el siguiente detalle:

Ítem Código	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
84131602-001	Seguro Medico	Max: 720 Min: 360	UNI	EVE	17.016.000	12.251.520.000

Artículo 2°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°: **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Walter Gutiérrez
Ministro Sustituto

Abg. Alice Resquin
Secretaria General Interina

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del **INTERIOR**

Decreto N° 2744

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DESIGNA MINISTRO SUSTITUTO.

Asunción, 23 de octubre de 2019

VISTO: *Las prescripciones contenidas en el Artículo 240, última parte, de la Constitución Nacional, y en el Decreto N° 14.102, del 2 de julio de 1992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que la Ministra de la Niñez y la Adolescencia, solicita autorización para viajar del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2019, a la Ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a fin de participar del «22° Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes». En consecuencia, corresponde designar al Viceministro quien la sustituirá mientras dure su ausencia.

N° 938

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase, a la señora* ***Teresa Martínez Acosta,*** *Ministra de la Niñez y la Adolescencia a viajar del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2019 a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia a fin de participar del «22° Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes».*

Art. 2°.- *Desígnase, al señor* ***Walter Gutiérrez,*** *Viceministro de Planificación, Programas y Proyectos del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia como Ministro Sustituto, mientras dure la ausencia de la Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese al Registro Oficial.*

Cexter/20198430

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**